

Orden	Provincia	Denominación de la Obra	Fecha Certificación	Inversión (€)	Tipo de zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
5	Asturias	Línea Siero - Cangas		262.000	Rural	Siero, Bimenes, Nava, Piloña y Parres	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza vegetación
6	Asturias	Línea Entrepeñas - La Paraya		29.000	Rural	Aller	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza vegetación
7	Asturias	Línea Santa Cruz - Pola de Lena		35.000	Rural	Mieres y Lena	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza vegetación
8	Asturias	Línea Moreda - Río Negro		24.000	Rural	Aller	ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL	Limpieza vegetación
TOTAL ANEXO IV.C				1.510.000				

* La relación detallada de las Líneas Aéreas objeto de limpieza de arbolado por parte de Hidrocontábrico Distribución Eléctrica, SAU, se encuentran recogidas en el Plan de limpieza de vegetación 2006 de la citada empresa y archivado en esta Consejería en el expediente VS-24/06.

TOTAL ANEXO IV	3.638.100 €
-----------------------	--------------------

1973

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Turismo, por la que se revocan las competencias delegadas en el Director General de Turespaña por la Vicepresidenta Primera Ejecutiva de Turespaña, mediante Resolución de 27 de septiembre de 2005.

Con motivo del cese del Director del Instituto de Turismo de España, Turespaña, con el fin de garantizar la buena marcha de las actividades desarrolladas por el Instituto de Turismo de España asegurando la continuidad de sus actuaciones, y evitando al mismo tiempo los perjuicios que el no hacerlo pudiera ocasionar a terceros interesados, resuelvo,

Primero.—Revocar las competencias delegadas por esta Vicepresidencia Primera Ejecutiva y aprobadas por el Presidente de Turespaña mediante Resolución de 27 de septiembre de 2005 (apartado tercero), en el Director General de Turespaña en aplicación del artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Asumir el ejercicio de las competencias correspondientes a la Dirección General de Turespaña en los términos previstos en el párrafo segundo del art. 17.1 y 17.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—De acuerdo con el apartado tercero del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el contenido de la presente resolución será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de febrero de 2008.—La Secretaria General de Turismo y Vicepresidenta Primera Ejecutiva de Turespaña, Amparo Fernández González.

1974

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 596/2002, de 28 de junio, por el que se regulan los requisitos que deben cumplirse para la proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable.

La disposición final tercera del Real Decreto 596/2002, de 28 de junio, por el que se regulan los requisitos que deben cumplirse para la

proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable, establece que el Ministerio de Ciencia y Tecnología (hoy Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), publicará, con carácter informativo y mediante resolución del órgano directivo competente en materia de seguridad industrial, las especificaciones técnicas u homologaciones técnicas europeas, así como las referencias de las normas armonizadas que hayan sido publicadas en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (hoy Diario Oficial de la Unión Europea)

La Comisión Europea ha publicado, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», C 271 de 14 de noviembre de 2007, las referencias de varias normas armonizadas, lo que debe comunicarse con carácter informativo a los interesados, dado que de acuerdo con el artículo 5.2 del Real Decreto 596/2002, de 28 de junio, anteriormente citado, las instalaciones y sus infraestructuras, los subsistemas y los constituyentes de seguridad de una instalación construidos con arreglo a las mismas gozan de presunción de conformidad con los requisitos esenciales de dicho real decreto.

Por lo anterior, esta Dirección General resuelve disponer la publicación de las normas armonizadas que se indican en el anexo de esta resolución en el ámbito de la Directiva 2000/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de marzo de 2000, relativa a las instalaciones de transporte de personas por cable, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 596/2002, de 28 de junio publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea hasta la fecha.

Esta publicación debe entenderse a título informativo y sujeta a posteriores actualizaciones, en función de los mecanismos de elaboración previstos en la disposición adicional tercera del Real Decreto 596/2002, anteriormente citado.

La presente resolución sustituye y anula la Resolución de 22 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se acuerda la publicación de la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 596/2002, de 28 de junio, por el que se regulan los requisitos que deben cumplirse para la proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable.

Madrid, 10 de enero de 2008.—El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas armonizadas que dan presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad de la directiva de transporte de personas por cable

Código de norma armonizada	Diario Oficial DOUE		Título de la norma armonizada	Adopción por AENOR/Código de norma armonizada
	Número	Fecha		
EN 1709: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Inspección previa a la puesta en servicio, mantenimiento y ensayos de funcionamiento (ratificada por AENOR en mayo de 2005).	PNE-EN 1709
EN 1908: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Dispositivos de tensión.	UNE-EN 1908:2005
EN 1909: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Rescate y evacuación.	UNE-EN 1909:2005
EN 12385-8: 2002	C-271	14/11/2007	Cables de acero. Seguridad. Parte 8: Cables tractores y portadores-tractores de cordones diseñados para el transporte de personas por cable.	UNE-EN 12385-8: 2004
EN 12385-9: 2002	C-271	14/11/2007	Cables de acero. Seguridad. Parte 9: Cables cerrados de transporte para instalaciones destinadas al transporte de personas por cable.	UNE-EN 12385-9: 2003
EN 12397: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Explotación (ratificada por AENOR en mayo de 2005).	PNE-EN 12397
EN 12927-1: 2004		14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cables. Parte 1: Criterios de selección de los cables y de sus sujeciones de extremidad.	UNE-EN 12927-1: 2005
EN 12927-2:	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cables. Parte 2: Coeficientes de seguridad.	UNE-EN 12927-2: 2005
EN 12927-3: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cables. Parte 3: Empalme de los cables tractores, portadores-tractores y de remolque de seis cordones.	UNE-EN 12927-3: 2005
EN 12927-4: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cables. Parte 4: Sujeciones de extremidad.	UNE-EN 12927- 2005
EN 12927-5: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cables. Parte 5: Almacenamiento, transporte, instalación y puesta en tensión (ratificada por AENOR en mayo de 2005).	PNE-EN 12927-5
EN 12927-6: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cables. Parte 6: Criterio de rechazo (ratificada por AENOR en mayo de 2005).	PNE-EN 12927-6
EN 12927-7: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cables. Parte 7: Inspección, reparación y mantenimiento (ratificada por AENOR en mayo de 2005).	PNE-EN 12927-7
EN 12927-8: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cables. Parte 8: Ensayos no destructivos por control electromagnético (ratificada por AENOR en mayo de 2005).	PNE-EN 12927-8
EN 12929-1: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Requisitos generales. Parte 1: Requisitos aplicables a todas las instalaciones (ratificada por AENOR en mayo de 2005).	PNE-EN 12929-1
EN 12929-2: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas —Requisitos generales—. Parte 2: Requisitos adicionales para teleféricos que van y vienen sin freno de cabina0 (ratificada por AENOR en mayo de 2005).	PNE-EN 12929-2
EN 12930: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cálculos.	UNE-EN 12930:2005
EN 13107: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad para el transporte de personas por cable. Obra civil (ratificada por AENOR en mayo de 2005).	PNE-EN 13107
EN 13223: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Accionamientos y otros dispositivos mecánicos (ratificada por AENOR en mayo de 2005).	PNE-EN 13223
EN 13243: 2004	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Dispositivos eléctricos distintos del accionamiento (ratificada por AENOR en mayo de 2005).	PNE-EN 13243
EN 13243: 2004/ AC:2005	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Dispositivos eléctricos distintos del accionamiento.	PNE-EN 13243
EN 13796-1: 2005	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad para el transporte de personas por cable. Vehículos. Parte 1: Enganches, carros, frenos a bordo, cabinas, sillas, coches, vehículos de mantenimiento, arrastre.	PNE-EN 13796-1
EN 13796-1: 2005/ AC:2007	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad para el transporte de personas por cable. Vehículos. Parte 1: Enganches, carros, frenos a bordo, cabinas, sillas, coches, vehículos de mantenimiento, arrastre.	PNE-EN 13796-1:2005/ AC:2007
EN 13796-2: 2005	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad para el transporte de personas por cable. Vehículos. Parte 2: Ensayo de resistencia al deslizamiento de los enganches.	PNE-EN 13796-2
EN 13796-3: 2005	C-271	14/11/2007	Requisitos de seguridad para las instalaciones de transporte de personas por cable. Transportadores. Parte 3: Ensayos de fatiga.	PNE-EN 13796-3